



PRUEBAS DE INGRESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES, a curso distinto de 1º. EXTRACTO NORMATIVO.

Las pruebas de ingreso a las Enseñanzas elementales, para los cursos distintos de 1º, viene regulado en los Artículos 8, 10 y 11 del Decreto nº 58/2008, de 11 de abril por el que se establece la ordenación y el CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA para la Región de Murcia. (BORM de 16 de abril de 2008 "TEXTO" y de 23 de abril de 2008 "ANEXOS").

El ingreso se realiza a una especialidad determinada. Es preciso superar una prueba específica que tiene como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se pretende ingresar.

La prueba de ingreso a curso distinto de primero consta de dos partes.

- **La parte A** se realiza con el instrumento. Valora la coordinación psicomotriz, el sentido del pulso, el conocimiento de la escritura propia del instrumento, el control técnico y la expresividad musical adecuados al nivel.

Consiste en la interpretación en el instrumento de dos piezas musicales que serán elegidas libremente por el aspirante. Este parte puede incluir una lectura a vista (Ver detalle más adelante)

- **La parte B** evalúa los conocimientos del lenguaje musical, muy especialmente en lo referente al ritmo, la entonación y la capacidad auditiva.

Consta de diversos ejercicios relacionados con el ritmo, la entonación y la audición.

Cada ejercicio se estructura graduando internamente sus contenidos, de tal manera que, mediante un ejercicio único para cada bloque de contenidos (ritmo, entonación y audición), se pueda valorar el grado de desarrollo de las capacidades y el nivel de los conocimientos necesarios para acceder a un curso concreto.

La prueba de ingreso será evaluada por un tribunal que se constituirá conforme a lo especificado en el artículo 11 del decreto.

Es el tribunal en la prueba quien determina el curso de ingreso de acuerdo con el rendimiento global demostrado, y ello teniendo en cuenta a su vez la franja de edad establecida para cada curso en el artículo 8.2 del Decreto 58/2008.

El aspirante debe realizar todos los ejercicios que componen la parte B, graduando el tribunal sus contenidos según los resultados obtenidos en la parte A.

La calificación final de la prueba como la de sus partes será numérica, expresada de 0 a 10 puntos, con un solo decimal como máximo. Los diversos ejercicios constitutivos de las partes tendrán calificación de 0 a 10 sin decimales.

Para el cálculo del decimal, en su caso, se procederá al redondeo mediante el siguiente procedimiento: - Si la centésima es menor que cinco, la décima no se modifica. - Si la centésima es igual o mayor que cinco, la décima se incrementa en una unidad.

Es necesario realizar todos los ejercicios para obtener la media correspondiente. Se precisará una calificación mínima de cinco en cada una de las partes para hacer la media final.

La calificación final de la prueba de ingreso a curso distinto de primero de las Enseñanzas Elementales de Música se obtendrá realizando la media aritmética de sus dos partes.

